

SECRETARIA: Cali, Noviembre 03 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que la Dra. Paula Gaitán, allego la Sentencia de divorcio solicitada por este despacho el 30 de octubre de 2021, siendo este día no hábil, se tendrá el mismo por recibido el día 02 de noviembre hogaño, día siguiente inmediatamente hábil. Sírvase proveer,

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1743

Rad. 76001-31-10-011-2021-00066

Santiago de Cali, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

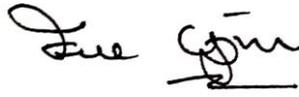
La Dra. Paula Gaitán, apoderada de la parte demandante, allega escrito con el que adjunta la traducción correspondiente a la Sentencia de divorcio proferida por Abilene – Texas, Estados Unidos, entre las partes Ayda Marilu Pisso Sierra y Huber Lozano; misma que se agregara a los autos para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el despacho;

R E S U E L V E:

1° GLOSAR al expediente el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 179
de Noviembre 08 de 2021